



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 756 2023-MPCP

Pucallpa, 09 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N°37087-2023, que contiene ANEXO N° 01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN, PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, de fecha 18/08/2023 (véase a fojas 01 y 02); Informe N° 685-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 31 de agosto del 2023 (véase a fojas 60); Informe N° 265-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC, de fecha 28 de agosto del 2023 (véase a fojas 37); Informe N° 910-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF, de fecha 13/09/2023 (véase a fojas 84); Informe N° 3101-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 18/09/2023 (véase a fojas 85 y 86); Informe N°781-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 20/09/2023 (véase a fojas 91 y 92); el Informe Legal N°1166-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 24/10/2023, y demás actuados obrantes en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante ANEXO N° 01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN, PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, de fecha 18/08/2023 (véase a fojas 01 y 02), el ciudadano DARIO SANTA CRUZ IZQUIERDO, identificado con DNI N° 16723581, en su condición Presidente del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, conforme se advierte del Credencial S/N del Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 19 de abril del año 2023 (véase a fojas 06); solicita acceder a la actividad comunal y/o de promoción del desarrollo humano a favor del referido Asentamiento Humano, consistente en la refacción de tribunas de su campo deportivo al encontrarse su infraestructura deterioradas, adjuntando los requisitos exigidos en el artículo 12° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR;

Que, mediante Informe N° 685-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 31 de agosto del 2023 (véase a fojas 60), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que de acuerdo a lo dispuesto en el Informe N° 265-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC, de fecha 28 de agosto del 2023 (véase a fojas 37), la Oficina de Participación Comunal, realizó la visita in situ procediendo a realizar la elaboración del expediente de actividad denominado "Refacción de tribuna en el AA.HH. La Sagrada Familia - Nueva Pucallpa - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", el cual contiene resumen de la memoria descriptiva de la actividad, relación de materiales y cantidades en sus características mínimas, panel fotográfico, planos en planta y elevación; concluyendo que resulta viable lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 910-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF, de fecha 13/09/2023 (véase a fojas 84), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la Certificación Presupuestal en la Meta y Específica de gasto que se detalla a continuación:

N°	META PRESUPUESTAL	CCMM	CERTIF. SIGA	ESPECÍFICA DE GASTO	R	IMPORTE
1	META 0063: APOYO AL DESARROLLO URBANO	7300	6159	22.23.9999	7	4,203.50
		7301	6160			14,423.20

Que, mediante Informe N° 3101-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 18/09/2023 (véase a fojas 85 y 86), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal de la Meta 063: APOYO AL DESARROLLO URBANO, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, se determina que la específica de gastos 2.2.2.3.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL, cuenta con presupuesto y permite la atención del presente; emitiéndose la Nota de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000006477, N° 0000006478, por la suma total de S/ 18,626.70 (dieciocho mil seiscientos veintiséis con 70/100 soles);

Que, mediante Informe N°781-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 20/09/2023 (véase a fojas 91 y 92), el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR, "Directiva que Regula las Actividades Comunales y/o





de Promoción del Desarrollo Humano con Intervención de las Organizaciones de Base e Instituciones de Carácter Público sin fines de lucro ubicados en la Provincia de Coronel Portillo", con el acceso a la actividad comunal, consiste en materiales de construcción, cuyos detalles y características se encuentran en el cuadro comparativo del expediente administrativo, hasta por la suma total de S/ 18,626.70 (dieciocho mil seiscientos veintiséis con 70/100 soles), a favor del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, asimismo es de indicarse, que en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: **"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población";**

Que, mediante Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Gerencia N°157-2022-MPCP-GM de fecha 09/03/2022, se norma el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de las actividades comunales y/o de promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en Zonas Urbano - Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

Que, el artículo 1° de la referida Directiva, señala que el otorgamiento y control de las actividades comunales y/o de la promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de Base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en zonas Urbano Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la directiva, se tiene que el Otorgamiento de la Actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla esta actividad, que comprende trabajos de REFACCIONES MENORES como: Saneamiento, Educación y Salud, para el reforzamiento de infraestructura y otras actividades en el marco de las competencias de los Gobiernos Locales, ubicados en Zonas Urbano - Marginales, Asentamientos Humanos, Centros Poblados, Caseríos y Comunidades Nativas pertenecientes a la Provincia de Coronel Portillo, mediante la entrega de Materiales de construcción y mano de obra calificada (Maestro de Obra o Técnico en Construcción Civil), que son necesarios para el desarrollo de la Actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. La mano de obra no calificada, estará a cargo de las Organizaciones de base reconocidas y/o instituciones de carácter público sin fines de lucro, en cuanto sea necesario";

Que, mediante el Informe Legal N°1166-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 24/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que, de lo solicitado por el Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, representado por el ciudadano DARIO SANTA CRUZ IZQUIERDO, identificado con DNI N° 16723581, en su condición de Presidente de referido Asentamiento Humano. Y en atención a la evaluación y calificación realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, resulta viable su atención por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR, por lo que, se RECOMIENDA mediante acto resolutivo emitido por la alcaldía, se APRUEBE LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, consistente en la "Refacción de tribuna en el AA.HH. La Sagrada Familia - Nueva Pucallpa - Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla a fojas 62 y 69 del presente expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 18,626.70 (dieciocho mil seiscientos veintiséis con 70/100 soles) a favor del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el caso concreto se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de su Área Legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la Entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Aprobación de la Actividad Comunal y/o de la Promoción del Desarrollo Humano, a favor del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por el señor DARIO SANTA CRUZ IZQUIERDO, identificado con DNI N° 16723581, en su condición Presidente del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustanto técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud del Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y





Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, consistente en la REFACCIÓN de tribunas del Campo Deportivo del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali; para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla a fojas 62 y 69 del presente expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 18,626.70 (dieciocho mil seiscientos veintiséis con 70/100 soles) a favor del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa, debidamente representado por el señor DARIO SANTA CRUZ IZQUIERDO, identificado con DNI N° 16723581, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 004-2022-MPCP-GPPR-SGR.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad funcional, presentar el respectivo informe final al titular de la Entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, a favor del Asentamiento Humano La Sagrada Familia de Nueva Pucallpa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janey Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL